

República de Colombia
Sistema Nacional Ambiental SINA
Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial
Corporación Autónoma Regional de la
Frontera Nororiental



CORPONOR

Acuerdo N° 003

(12 MAR 2008)

“Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental “CORPONOR” para salir del País con destino a la República Bolivariana de Venezuela”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
DE LA FRONTERA NORORIENTAL “CORPONOR”**

en ejercicio de las facultades que le otorga la Ley 99 de 1993 y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34 del decreto 568 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que, el PLAN DE DESARROLLO 2006-2010, contempla “En áreas fronterizas de interés estratégico y en las fronteras marítimas, se promoverá la planificación y el desarrollo de acciones conjuntas con los países vecinos, a través de mecanismos de cooperación internacional”.

Que, CORPONOR es la máxima autoridad ambiental en la jurisdicción del Norte de Santander.

Que, geográficamente el Norte de Santander forma parte de una cuenca binacional con Venezuela.

Que, la temática ambiental no conoce fronteras y la tarea de conservar y proteger el ambiente y los recursos naturales renovable es responsabilidad del Sistema Nacional Ambiental, en especial de CORPONOR.

Que, desde hace más de cuatro años no existe comunicación con autoridades ambientales ni con la academia venezolana, que permita intercambio de experiencia en la temática ambiental.

Que, se hace necesario reactivar la comunicación informal con la academia venezolana a fin de fortalecer la corporación con base en su formación de maestría en Ordenamiento de Cuencas Hidrográficas y Sistemas de Información Ambiental.

Que, por lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Director General de CORPONOR para desplazarse a la República Bolivariana de Venezuela en misión corporativa con base en los considerandos del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: La autorización de que trata el Artículo Primero del presente Acuerdo, tiene vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2008 y será complemento de los requisitos fijados por el Estado para los casos en que el Director General de la Corporación requiera desplazarse fuera del territorio nacional en misión oficial.

ARTICULO TERCERO: El Director General podrá desplazarse a Venezuela en compañía de los funcionarios que requiera para nutrir la temática según el caso.

República de Colombia
Sistema Nacional Ambiental SINA
Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial
Corporación Autónoma Regional de la
Frontera Nororiental



CORPONOR

Acuerdo N° 003
(12 MAR 2008)

“Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental “CORPONOR” para salir del País con destino a la República Bolivariana de Venezuela”

ARTICULO CUARTO: El Director General deberá rendir un informe de su gestión en le exterior de todos y cada uno de los desplazamientos en Sesión del Consejo Directivo.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 12 MAR 2008

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO